



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 25 ABR 2016

**VISTO:** El Expediente Letra. T.C.P. - D.A. N° 36/2016 caratulado: "S/ IMPUESTO INMOBILIARIO, TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES -AÑO 2016 - TERRENO UBICADO EN PUERTO ARGENTINO N° 1320"; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario autorizar el gasto y el pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas Municipales correspondientes a la cuota bimestral N° 2/2016, del predio identificado catastralmente como Sección "H", Macizo N° 46, Parcela N° 1, ubicado en la calle Puerto Argentino N° 1320 de la ciudad de Ushuaia, por la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 3.865,00) y de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 286,00), respectivamente, según comprobantes obrantes a fojas 23 y 24.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para el presente gasto, conforme comprobante de Compras Mayores N° 33/2016, obrante a fojas 16.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18° inciso j) de la Ley Provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar y aprobar el gasto del Impuesto Inmobiliario y Tasas Municipales correspondientes a la cuota bimestral N° 2/2016, del predio identificado catastralmente como Sección "H", Macizo N° 46, Parcela N° 1, ubicado en la calle Puerto Argentino N° 1320 de la ciudad de Ushuaia, por la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 3.865,00) y de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 286,00) respectivamente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar el pago de las sumas detalladas en el artículo 1°, a la Municipalidad de Ushuaia, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las correspondientes Órdenes de Pago.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 3.8.200 y 3.8.300 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 158 - /2016.**

TCP
Contabilidad LG
Control SF
Correspondencia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia